

**BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE UNO PUESTO DE SOCORRISTA ACUÁTICO PARA LA CAMPAÑA DE VERANO 2024 EN LA PISCINA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE PIORNAL**

**1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

La presente convocatoria de selección de personal tiene por objeto la contratación laboral temporal de **1 socorrista acuático** para la campaña de verano 2024 en la Piscina Municipal de Piornal, **por sistema de concurso de méritos y oposición**.

Las **funciones del puesto de trabajo** serán las propias del socorrista acuático, además del control y supervisión de cloro y pH con libro oficial de registro, la limpieza de zonas comunes, vestuarios, etc., y la limpieza de los vasos de la piscina.

La duración de la contratación será desde la fecha de inicio hasta la fecha de finalización de la temporada de baños, siendo el **horario laboral de lunes a domingo de 10:00 a 21:00h**, organizado en turnos que serán convenidos con los seleccionados, teniendo en cuenta los descansos establecidos por regulación laboral. Las retribuciones corresponderán a lo establecido por el salario mínimo interprofesional, estableciéndose los pluses que en su caso correspondan.

**2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES**

Para ser admitidos y, en su caso tomar parte de esta convocatoria, los aspirantes deberán reunir con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española o la de cualquiera de los estados miembros de la Unión Europea, o de estados miembros que sean de aplicación de libre circulación de trabajadores.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y estar en uso de sus derechos públicos.
- c) No sufrir enfermedad o defecto físico o psíquico que impida el desarrollo de las correspondientes funciones, para lo cual deberán aportar certificado médico oficial de aptitud para la prueba y el desempeño de las funciones propias del puesto.



## AYUNTAMIENTO DE PIORNAL (CÁCERES)

- d) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o las Entidades Locales.
- e) Estar en posesión del Graduado Escolar, EP I o equivalente, y estar en posesión del Título de Técnico en Salvamento y Socorrismo Acuático y Título de Primeros Auxilios.
- f) Certificado negativo de Delitos de Naturaleza Sexual.

### 3. PRESENTACIÓN DE LAS INSTANCIAS

- a) Aquellos aspirantes que deseen tomar parte en la convocatoria tendrán que hacerlo constar mediante instancia que se acompaña como anexo a estas bases, acompañadas de fotocopias del D.N.I y de los justificantes acreditativos de la documentación exigida en el punto anterior.
- b) La presentación de instancias se realizará en el Registro General de este Ayuntamiento o de conformidad con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- c) **El plazo para la presentación de instancias será hasta el DÍA JUEVES, 27 DE JUNIO DE 2024 A LAS 13:00 HORAS.**

### 4. ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES

- a) Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, se dictará Resolución de Alcaldía declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, en la que se publicará también la fecha, hora y lugar de inicio de las pruebas.

### 5. TRIBUNAL CALIFICADOR

El Tribunal encargado de evaluar estas pruebas se constituirá según lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto del Empleado Público, publicándose su composición con la lista de admitidos y excluidos definitiva.

### 6. PROCESO SELECTIVO

El procedimiento de selección de los aspirantes se realizará por el sistema de concurso-oposición, constando de las siguientes pruebas:



## AYUNTAMIENTO DE PIORNAL (CÁCERES)

- a) **Concurso (máx. 4 puntos):** esta fase consistirá en valorar determinadas condiciones de formación, méritos o niveles de experiencia, adecuados con las características de la plaza que se cubre, siempre que sean alegados y acreditados documentalmente por los aspirantes, de acuerdo con el baremo siguiente:
- a.1) Por la realización de acciones de formación o perfeccionamiento, relacionados directamente con la plaza a cubrir y debidamente acreditados a juicio del Tribunal.....0,20 puntos por cada uno y hasta un máximo de 1,00 punto
- a.3) Experiencia profesional, por cada mes o fracción superior a 20 días de servicios prestados en el desarrollo de funciones análogas a las de la plaza a cubrir en el Ayuntamiento de Piornal.....0,10 puntos por cada mes o fracción superior a 20 días, en otras administraciones públicas ..... 0,05 puntos por cada mes o fracción superior a 20 días y hasta un máximo de 2,00 puntos
- a.4) Por estar en situación de demanda/mejora de empleo a la fecha de solicitud.....1,00 punto.
- b) **Oposición (máx. 6 puntos):** Constará de un ejercicio, que versará sobre cuestiones relacionadas con el temario propuesto en el anexo de estas bases. Consistirá en responder 20 preguntas tipo test con 4 posibles respuestas, de las que sólo 1 será la correcta. Cada pregunta acertada sumará 0,30 puntos. Cada pregunta errada restará 0,10 puntos.

El aspirante dispondrá de 30 minutos para completar la prueba. El aspirante que no alcance 3 puntos en la prueba teórica, quedará excluido del proceso.

En el supuesto de que ninguno de los aspirantes superase la fase de oposición, el Tribunal podrá acordar bajar la nota de superación de la prueba a efectos de proponer la contratación del aspirante que tenga la puntuación final superior. En caso de empate final, se dará prioridad al aspirante que haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición. De persistir el empate, se dará prioridad al que hubiera obtenido mayor puntuación en el apartado “a.3” del baremo de méritos. Finalmente, en caso de persistir el empate, se resolverá por sorteo.



Se constituirá una lista de espera, con el resto de los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo, para el caso de resolución del contrato o cualquier otra vacante que se pudiera producir, siguiendo rigurosamente el orden de puntuación obtenido por los restantes aspirantes a utilizar exclusivamente durante la temporada de baños del año 2024.

## **7. LISTA DE APROBADOS**

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, en la que constarán las calificaciones otorgadas en cada una de las pruebas de la que consta la oposición.

Se propondrá por resolución de alcaldía la contratación de los candidatos que superen las pruebas según el orden establecido en el acta.

En caso de que el Tribunal decidiera que ninguno de los aspirantes presentados reúne las condiciones mínimas necesarias para desarrollar las funciones de la categoría a contratar, podrá declarar desierta la convocatoria. Igualmente, si alguno de los aspirantes seleccionados presenta su renuncia voluntaria, a la contratación, se estará a lo publicado en la Resolución final, según el orden obtenido por los aspirantes aprobados, para proponer la correspondiente contratación.

## **8. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

A la vista del Acta del Tribunal, el presidente de la Corporación, o persona en quien delegue dispondrá la contratación de los aspirantes propuesto por el Tribunal.

## **9. INCOMPATIBILIDADES**

A las personas seleccionadas en esta convocatoria, les será de aplicación la normativa vigente en materia de incompatibilidades en el sector público, en cumplimiento de la cual el aspirante, en el momento del nombramiento deberá realizar una declaración de las actividades que lleva a cabo, o solicitud de compatibilidad.



## 10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los avisos, citaciones y convocatorias que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes, se realizarán por medio del tablón de anuncios.

La convocatoria, sus bases y aquellos actos administrativos que se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En Piornal a fecha de firma electrónica

EL ALCALDE

Fdo.: Javier Prieto Calle



**ANEXO I: TEMARIO**

1. Salvamento y Socorrismo: principios generales
2. Primeros Auxilios
3. Reanimación Cardiopulmonar y Desfibrilación
4. Anatomía y Fisiología básica
5. Psicología aplicada al Salvamento
6. Socorrismo en Piscinas: conocimiento del entorno y factores de riesgo
7. Atención al público
8. Contexto local

